

CONCEPCIÓN, 03 DIC 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 447

CONSIDERANDO:

1. Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción comunicó, mediante Informe Policial N° 1532 del 13 de Octubre de 2009, que la extranjera doña **Carolina Roxana López**, de nacionalidad Argentina, domiciliada en Juan de Dios Rivera, Block 701, departamento N° 111, Concepción, había incurrido en la infracción de los artículos 87 inciso 3° y 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2. Que esta Intendencia Regional del Bío Bío por Resolución Exenta N° 363 de fecha 20 de Octubre de 2009 aplicó una sanción pecuniaria a la extranjera individualizada en el considerando primero de esta resolución, aplicándosele una multa de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos).

3. Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, con fecha 16 de Noviembre de 2009, informa a esta Intendencia Regional haber individualizado erróneamente a la extranjera en comento, al señalar **Carolina Roxana LÓPEZ**, debiendo decir **ROXANA CAROLINA LÓPEZ**, estando correctos los demás datos informados a su respecto.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los Arts. 129°; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.F.L. N° 7-2345 de 1979, el Art. 2°, letra g), de la ley N° 19.175, de 1992, la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 363 del 20 de Octubre de 2009 de la Intendencia Regional del Bío Bío, el que pasa a tener el siguiente texto: "Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416 (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) a la extranjera de Nacionalidad Argentina doña **Roxana Carolina LÓPEZ**, Documentos Nacional de Identidad N° **24.399.396**, por incurrir en la infracción de los artículos 87 inciso 3° y 148 en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación".

2.- En lo no rectificado por la presente resolución, confirmase la Resolución Exenta N° 363 de fecha 20 de Octubre de 2009 de la Intendencia Regional del Bío Bío.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes